T.M.C. S.A.
Compañía de Transporte de Materiales de Construcción

Ruc. 1391740069001
Dirección: Villamarina, Vía Manta - Rocafuerte
Celular: 0987035588- 0995248074
Manta - Ecuador

Manta, 8 de Julio del 2020

Señor
Alex Alvarado Vargas
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CONSTRUCCIÓN T.M.C. S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, Bella Doris Chimbo Pérez con C.I.130313502-2, socio activo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C. S.A**, por medio del presente, dejo constancia que desde el día de hoy ocho de julio del presente año, CEDO una acción con un valor de USD$ 20,00 (veinte dólares americanos) al Sr. Rubén Fernando Zambrano Dueñas con C.I. 130204904-2.

Cabe indicar que la cedente y el cesionario son conyugue anexando la liquidación de la sociedad conyugal.

Particular que doy a conocer para los trámites respectivos.

Atentamente,

Bella Chimbo Pérez
CEDENTE
C.I. 130313502-2

Rubén Zambrano Dueñas
CESIONARIO
C.I. 130204904-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 130313502-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBO PEREZ
BELLA DORIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
RUBEN FERNANDO
ZAMBRANO DUEÑAS

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBO ARIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0002 F
JUNTA No.

0002 - 063
CERTIFICADO No.

1303135022
CÉDULA No.

CHIMBO PEREZ BELLA DORIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130204904-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO DUEÑAS
RUBEN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BELLA DORIS
CHIMBO PEREZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUEÑAS BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0005 M
JUNTA No.

0005 - 288
CERTIFICADO No.

1302049042
CÉDULA No.

ZAMBRANO DUEÑAS RUBEN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

TRÁMITE ESPECIAL

De APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .-

Otorgada por LOS CÓNYUGES: DON RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS Y DOÑA BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ .-

A favor de

Cantón MANTA .- **Parroquia**

Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 83

Manta, a 12 **de** FEBRERO **de** 2008

953.82
1082004 Febrero 12/08

Archivo del 2005

535.82
1045911 Febrero 12/08

Archivo del 2005

ACTA NOTARIAL

DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 83

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, NUMERAL VEINTITRÉS, AGREGADO AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS DIECINUEVE, INICISO PRIMERO, DEL CODIFICADO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS COMPARECIENTES, ORDENADA QUE FUE LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO OCHENTA Y

DOS DEL MISMO CUERPO LEGAL ANTES INVOCADO, EVACUADAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES, **APRUEBO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TENÍAN FORMADA LOS CÓNYUGES: DON RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS Y DOÑA BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ.-** UNA VEZ QUE TODO LO ACTUADO SEA PROTOCOLIZADO EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, EXTIÉNDANSE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA Y EN LA SUBJEFATURA DE TRÁNSITO DEL CANTÓN MANTA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE LE SIRVAN COMO JUSTO TÍTULO A LA CÓNYUGE ADJUDICATARIA, SEÑORA **BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ.-**

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Seis de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral Veintitrés, agregado al artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número cuatrocientos seis del veintiocho de noviembre del año dos mil seis, publicada que fue la Liquidación de la Sociedad Conyugal que de consuno han convenido los cónyuges Rubén Fernando Zambrano Dueñas y Bella Doris Chimbo Pérez, como se justifica con los recortes periodísticos del Diario "El Mercurio" de esta ciudad de Manta, siento razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** celebrada entre los cónyuges: **Don RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ**, sobre los bienes inmuebles y muebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, singularizados así: El **PRIMERO:** Bien inmueble constituido de terreno y casa, signado con el número DIEZ de la Manzana " H ", ubicado en la Urbanización "Los Algarrobos" de la parroquia y cantón Manta, cuyas medidas, linderos y más especificaciones constan en la referida escritura pública; el **SEGUNDO:** Bien inmueble constituido de terreno y casa, ubicado en la avenida Diecisiete número catorce - treinta de la parroquia y cantón Manta; cuyas medidas, linderos y más especificaciones constan en la referida escritura pública. Y, el **TERCERO**: Un **VEHÍCULO** de las siguientes características: Marca: HINO; Clase: VOLQUETA; Tipo: VOLQUETA; Modelo: KB 212; Motor: 51525; Color: AMARILLO; Año: 1974; Placa: NBC0884.- El AVALÚO total de los bienes antes singularizados, asciende a la suma de : CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS ($ 48,623.14).- Liquidación celebrada en este Despacho

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

$ 0.35 Ctvs

Año 83 | Nº. 35.506 | Manta, Lunes 21 de Enero del 2008 | 2 Secciones | 48 Páginas

Chile proclama acercamiento con Ecuador y desata preocupación en Perú

Quito (EP)

La anunciada visita del presidente de Ecuador, Rafael Correa, a Chile, el próximo 12 de marzo, y la segura suscripción de un convenio de defensa entre las dos naciones, desató la preocupación de Perú, que por medio de sus diversos voceros, y hasta el propio presidente, Alan García, expresaron su punto de vista sobre la posición de Ecuador, que anunció que concurriría ante la Corte de La Haya, por el conflicto demandado entre las dos naciones sureñas.

En efecto, la Cancillería de Chile confirmó que durante la visita del presidente ecuatoriano, Rafael Correa, se firmará un acuerdo de cooperación estratégica. El ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Foxley, indicó que Correa será recibido el 12 de marzo próximo en el Palacio de La Moneda por la presidenta Michelle Bachelet.

También precisó que el acuerdo bilateral entre Chile y Ecuador se enfoca hacia diversas aristas de colaboración mutua, entre ellas, modernización del Estado, cooperación en defensa y proyección económica, según reporte del portal Ecuador Inmediato.

El tema sumó una serie de preocupaciones, porque Ecuador, consultado tras el anuncio del canciller peruano José García Belaunde, que sería llamado a la Corte Internacional de La Haya, por el litigio que ha formulado Perú contra Chile, señaló el viernes que Quito sigue de cerca este proceso, porque implica indirectamente a Ecuador, puesto que comprende la interpretación de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio sobre la Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954, firmada por los tres países.

La declaración ecuatoriana fue recibida con mucho optimismo por varios sectores políticos y diplomáticos chilenos, pero sumó las preocupaciones peruanas.

El ministro de Defensa, Ántero Flores Aráoz, reconoció que le preocupa que Chile y Ecuador hayan anunciado la firma de un convenio para repotenciamiento militar.

En declaraciones a CPN Radio, consideró que frente a ello Perú debe mejorar aún más sus excelentes relaciones con ambos países. Flores Aráoz sostuvo que la carrera armamentista del país del sur nos hace tomar algunas medidas con el fin de estar siempre preparados.

"El arma más poderosa que tenemos es la razón, pero debemos tener las otras armas para con criterio disuasivo hacer respetar nuestros derechos", finalizó.

Con todo este proceso de litigio iniciado esta semana, la posición ecuatoriana ha sumado interés en las últimas horas, ya que según declaró al periódico electrónico Ecuadorinmediato.com, el embajador de Ecuador en Lima, Diego Ribadeneira, "Ecuador iría "en condición de país suscriptor de Convenio de Zona Especial de Fronteriza Marítima de 1954", el cual, dijo, es un convenio tripartito en el marco de la comisión permanente del Pacífico Sur, que establece una línea de 10 millas a cada lado de paralelo como zona especial para el tema de pesca.

"Diez millas a cada lado del paralelo, que constituye el límite marítimo entre las partes. De acuerdo a la lectura de Perú esa redacción se aplica para Ecuador por la existencia de islas en el mar territorial ecuatoriano, y no se aplica, en criterio de Perú, en al caso de Chile. Será por eso que posiblemente en el proceso de La Haya Ecuador sea consultado para saber qué es lo que piensa respecto a este convenio", expresó.

AVISO

Según lo dispuesto por el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha enero 14 del 2008, a las 16h30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha martes, 08 de enero del 2008, se ha celebrado la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, signada con el número 63, otorgada por los cónyuges: **Don Rubén Fernando Zambrano Dueñas** y **Doña Bella Doris Chimbo Pérez**, sobre los bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, sociedad que se encuentra disuelta mediante Acta Notarial dictada por el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, con fecha 27 de diciembre del dos mil siete, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta, el 28 de diciembre del 2007. Los bienes inmuebles constituidos de terreno y casa, están ubicados: El primero, signado con el número diez de la manzana "H" ubicado en la Urbanización "Los Algarrobos" de la parroquia y cantón Manta, y, el segundo, ubicado en la avenida diecisiete número catorce-treinta de la parroquia y cantón Manta, cuyas medidas, linderos y más especificaciones constan en la referida escritura pública. Y, un vehículo de las siguientes características: Marca HINO, Clase Volqueta, Tipo Volqueta, Modelo KB 212, Motor 51525, Color amarillo, Año 1974, Placa NBC0884.- El avalúo total de los bienes antes singularizados, asciende a la suma de Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con catorce centavos ($ 48,623.14).- Los cónyuges, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, los bienes inmuebles y el vehículo antes singularizados, sean adjudicados a la cónyuge, señora Bella Doris Chimbo Pérez, y la suma de USD $ 24,311.57, le han sido entregados al señor Rubén Fernando Zambrano Dueñas de parte de su cónyuge Bella Doris Chimbo Pérez, al contado y en dinero en efectivo.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Liquidación, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes muebles e inmuebles constantes en el presente contrato de Liquidación, podrán presentar la debida Oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación.

Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a la adjudicataria, para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y en la Subjefatura de Tránsito de Manta, respectivamente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes. Manta, enero 16 del 2008.

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

R. del E.
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí 01
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor LÍDER RODRIGO LUCERO HOLGUÍN, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Ejecutiva, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:
Actor: Javier Oswaldo Delgado Delgado
Trámite: Ejecutivo
Cuantía: $ 3.000,oo
Demandado: Líder Rodrigo Lucero Holguín
Objeto de la demanda: El actor manifiesta en su demanda que

COLEGIO NACIONAL MIXTO "CASCOL"

Cascol - Paján - Manabí - Ecuador

El Colegio Nacional Mixto "Cascol" de la parroquia Cascol, cantón Paján, dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°. 708 y Acuerdo Ministerial N°. 446 de fecha 5 de Noviembre y 12 de Diciembre del 2007, del Ministerio de Educación que expide la normativa para la designación de autoridades de los establecimientos educativos y con la autorización de la Dirección Provincial de Educación de Manabí N°. 985 - DEM: CONVOCA a Concurso de Merecimiento y Oposición para el cargo de:
RECTOR (A) FUNCIONAL
Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos,

Chile proclama acercamiento con Ecuador y desata preocupación en Perú

Quito (EP)

La anunciada visita del presidente de Ecuador, Rafael Correa, a Chile, el próximo 12 de marzo, y la segura suscripción de un convenio de defensa entre las dos naciones, desató la preocupación de Perú, que por medio de sus diversos voceros, y hasta el propio presidente, Alan García, expresaron su punto de vista sobre la posición de Ecuador, que anunció que concurriría ante la Corte de La Haya, por el conflicto demandado entre las dos naciones sureñas.

En efecto, la Cancillería de Chile confirmó que durante la visita del presidente ecuatoriano, Rafael Correa, se firmará un acuerdo de cooperación estratégica. El ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Foxley, indicó que Correa será recibido el 12 de marzo próximo en el Palacio de La Moneda por la presidenta Michelle Bachelet.

También precisó que el acuerdo bilateral entre Chile y Ecuador se enfoca hacia diversas aristas de colaboración mutua, entre ellas, modernización del Estado, cooperación en defensa y proyección económica, según reporte del portal Ecuador Inmediato.

El tema sumó una serie de preocupaciones, porque Ecuador, consultado tras el anuncio del canciller peruano José García Belaunde, que sería llamado a la Corte Internacional de La Haya, por el litigio que ha formulado Perú contra Chile, señaló el viernes que Quito sigue de cerca este proceso, porque implica indirectamente a Ecuador, puesto que comprende la interpretación de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio sobre la Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954, firmada por los tres países.

La declaración ecuatoriana fue recibida con mucho optimismo por varios sectores políticos y diplomáticos chilenos, pero sumó las preocupaciones peruanas.

El ministro de Defensa, Ántero Flores Aráoz, reconoció que le preocupa que Chile y Ecuador hayan anunciado la firma de un convenio para repotenciamiento militar.

En declaraciones a CPN Radio, consideró que frente a ello Perú debe mejorar aún más sus excelentes relaciones con ambos países. Flores Aráoz sostuvo que la carrera armamentista del país del sur nos hace tomar algunas medidas con el fin de estar siempre preparados.

"El arma más poderosa que tenemos es la razón, pero debemos tener las otras armas para con criterio disuasivo hacer respetar nuestros derechos", finalizó.

Con todo este proceso de litigio iniciado esta semana, la posición ecuatoriana ha sumado interés en las últimas horas, ya que según declaró al periódico electrónico Ecuadorinmediato.com, el embajador de Ecuador en Lima, Diego Ribadeneira, "Ecuador iría "en condición de país suscriptor de Convenio de Zona Especial de Fronteriza Marítima de 1954", el cual, dijo, es un convenio tripartito en el marco de la comisión permanente del Pacífico Sur, que establece una línea de 10 millas a cada lado de paralelo como zona especial para el tema de pesca.

"Diez millas a cada lado del paralelo, que constituye el límite marítimo entre las partes. De acuerdo a la lectura de Perú esa redacción se aplica para Ecuador por la existencia de islas en el mar territorial ecuatoriano, y no se aplica, en criterio de Perú, en al caso de Chile. Será por eso que posiblemente en el proceso de La Haya Ecuador sea consultado para saber qué es lo que piensa respecto a este convenio", expresó.

AVISO

Según lo dispuesto por el Dr. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha enero 14 del 2008, a las 16h30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha martes, 08 de enero del 2008, se ha celebrado la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, signada con el número 63, otorgada por los cónyuges: **Don Rubén Fernando Zambrano Dueñas** y **Doña Bella Doris Chimbo Pérez**, sobre los bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio, sociedad que se encuentra disuelta mediante Acta Notarial dictada por el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, con fecha 27 de diciembre del dos mil siete, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta, el 28 de diciembre del 2007. Los bienes inmuebles constituidos de terreno y casa, están ubicados: El primero, signado con el número diez de la manzana "H" ubicado en la Urbanización "Los Algarrobos" de la parroquia y cantón Manta, y, el segundo, ubicado en la avenida diecisiete número catorce-treinta de la parroquia y cantón Manta, cuyas medidas, linderos y más especificaciones constan en la referida escritura pública. Y, un vehículo de las siguientes características: Marca HINO, Clase Volqueta, Tipo Volqueta, Modelo KB 212, Motor 51525, Color amarillo, Año 1974, Placa NBC0884.- El avalúo total de los bienes antes singularizados, asciende a la suma de Cuarenta y Ocho mil seiscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con catorce centavos ($ 48,623.14).- Los cónyuges, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, los bienes inmuebles y el vehículo antes singularizados, sean adjudicados a la cónyuge, señora Bella Doris Chimbo Pérez, y la suma de USD $ 24,311.57, le han sido entregados al señor Rubén Fernando Zambrano Dueñas de parte de su cónyuge Bella Doris Chimbo Pérez, al contado y en dinero en efectivo.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Liquidación, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes muebles e inmuebles constantes en el presente contrato de Liquidación, podrán presentar la debida Oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación.

Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a la adjudicataria, para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y en la Subjefatura de Tránsito de Manta, respectivamente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes. Manta, enero 16 del 2008.

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

R. del E.
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí 01
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor LÍDER RODRIGO LUCERO HOLGUÍN, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Ejecutiva, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:
Actor: Javier Oswaldo Delgado Delgado
Trámite: Ejecutivo
Cuantía: $ 3.000,oo
Demandado: Líder Rodrigo Lucero Holguín
Objeto de la demanda: El actor manifiesta en su demanda que

COLEGIO NACIONAL MIXTO "CASCOL"

Cascol - Paján - Manabí - Ecuador

El Colegio Nacional Mixto "Cascol" de la parroquia Cascol, cantón Paján, dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°. 708 y Acuerdo Ministerial N°. 446 de fecha 5 de Noviembre y 12 de Diciembre del 2007, del Ministerio de Educación que expide la normativa para la designación de autoridades de los establecimientos educativos y con la autorización de la Dirección Provincial de Educación de Manabí N°. 985 - DEM: CONVOCA a Concurso de Merecimiento y Oposición para el cargo de:
RECTOR (A) FUNCIONAL
Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos,

A V I S O

Según lo dispuesto por el **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, con fecha enero 14 del 2008, a las 16H30, se comunica al público en general, que en este Despacho Notarial y con fecha martes, 08 de enero del 2008, se ha celebrado la Escritura Pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, signada con el número 63, otorgada por los cónyuges: **Don RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ**, sobre los bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal que tenían formada por efectos del matrimonio; sociedad que se encuentra disuelta mediante Acta Notarial dictada por el señor Notario Público Cuarto del cantón **Manta**, Doctor Simón Zambrano Vinces, con fecha 27 de diciembre del dos mil siete, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de **Manta**, el 28 de diciembre del 2007. Los bienes inmuebles constituidos de terreno y casa, están ubicados: El **PRIMERO**, signado con el número DIEZ de la Manzana " H ", ubicado en la Urbanización "Los Algarrobos" de la parroquia y cantón Manta; y, el **SEGUNDO**, ubicado en la avenida Diecisiete número catorce - treinta de la parroquia y cantón Manta; cuyas medidas, linderos y más especificaciones constan en la referida escritura pública. Y, un **VEHÍCULO** de las siguientes características: Marca: HINO; Clase: VOLQUETA; Tipo: VOLQUETA; Modelo: KB 212; Motor: 51525; Color: AMARILLO; Año: 1974; Placa: NBC0884.- El AVALÚO **total de los bienes** antes singularizados, asciende a la suma de: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS **($ 48,623.14).- Los cónyuges**, libres y voluntariamente, han convenido en el contrato antes mencionado, que por efectos de los gananciales adquiridos, **los bienes inmuebles y el vehículo** antes singularizados, sean adjudicados a la cónyuge, señora **BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ**; y la suma de **USD $ 24,311.57**, le han sido entregados al señor **RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS** de parte de su cónyuge Bella Doris Chimbo Pérez, al contado y en dinero en efectivo.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 406 del 28 de noviembre del 2006, en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previa a la Aprobación de la presente Liquidación, quienes se creyeren lesionados en sus intereses o les asistiere algún derecho respecto a los bienes muebles e inmuebles constantes en el presente contrato de liquidación, podrán presentar la debida oposición dentro de veinte (20) días, contados desde la presente publicación. Transcurrido este plazo, de no haber oposición alguna, se aprobará

mediante Acta Notarial, la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, a fin de que la misma le sirva como justo y suficiente título a la adjudicataria, para que proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y en la Subjefatura de Tránsito de Manta, respectivamente. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Manta, enero 16 del 2008.-

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta 12 FEB 2008

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA:

RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ, ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, ante usted con todo respecto, comparecemos y solicitamos:

I .- De la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que adjuntamos, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha 08 de enero del 2008, se desprende que tenemos disuelta la sociedad conyugal, mediante Acta Notarial dictada por el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, el veintisiete de diciembre del dos mil siete, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Manta, el 28 de diciembre del 2007.

II .- Dentro de la extinta sociedad conyugal, adquirimos los siguientes bienes :

PRIMERO.- Un bien inmueble constituido de solar y casa, signado con el número DIEZ de la Manzana " H ", ubicado en la Urbanización "Los Algarrobos" de la parroquia urbana Manta del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE, con el lote número Nueve en la extensión de treinta metros, cero cinco centímetros; SUR, con el lote número Once en la extensión de veinte y nueve metros catorce centímetros, ESTE, con la avenida Treinta en la extensión de diez metros; OESTE, con el lote número Quince en la extensión de diez metros. Teniendo una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. Predio que tiene un avalúo de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.-

SEGUNDO.- Un bien inmueble constituido de terreno y casa ubicado en la avenida Diecisiete número catorce - treinta de la parroquia y cantón Manta, que mide diez y media varas de frente por doce varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos : Frente, con la calle Loja; Atrás, con propiedad de los herederos de Don Julián Antonio Rangel; Por un Costado, con propiedad de Don Baltasar Guevara; y, Por el otro Costado, con solar de los vendedores. Venta que se efectuó como cuerpo cierto. Predio que tiene un avalúo de QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.-

TERCERO.- Un VEHÍCULO de las siguientes características: Marca: HINO; Clase: VOLQUETA; Tipo: VOLQUETA; Modelo: KB 212; Motor: 51525; Color: AMARILLO; Año: 1974; Placa: NBC0884. Vehículo que tiene un avalúo de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-

El AVALÚO total de los bienes antes singularizados, asciende a la suma

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US $ 48.623.14) .-

III .- Disuelta como se encuentra la sociedad conyugal, de mutuo acuerdo, hemos convenido liquidar nuestra sociedad en la siguiente forma:

a) A la cónyuge, Doña **BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ,** por efecto de sus gananciales, le corresponde el vehículo y los bienes inmuebles antes singularizados, ubicados en el cantón Manta.

b) Por su parte, el cónyuge Don **RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS,** por concepto de sus gananciales, recibe la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS; que le entrega su cónyuge, la señora Bella Doris Chimbo Pérez, al contado y en dinero en efectivo.

IV.- Con lo anteriormente expuesto y amparados en lo que establece el Art. 819, inciso 1ro. del Código de Procedimiento Civil y en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23, agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficial, No. 406 del 28 de noviembre del 2006, solicitamos a usted, que se sirva **APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que de consuno y en forma extrajudicial hemos convenido.-

V .- Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial No. 145, del profesional que nos patrocina en la presente petición, a quien autorizamos expresamente suscribir los escritos y petitorios que fueren necesarios.

Sírvase proveer conforme le solicitamos.

Es de justicia.

FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS

C.C. No. 130204904-2

DORIS CHIMBO PÉREZ

C.C. No. 130313502-2

Abg. YIMMY ZAMBRANO CAICEDO

Manta, enero 14 del 2008; las 16:30.-
La peticion que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en e Artículo 6. de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 23 agregado al Articulo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Le Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Registro Oficia número 406 del 28 de noviembre del 2006, en vigencia, por lo qu se la admite al trámite correspondiente.- Publiquese un extracto de l Liquidación de la Sociedad Conyugal que acompaña a la petición, po una sola vez en uno de los periódicos de amplia circulación nacional en la forma prevista en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional del derecho que patrocina la diligencia.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por LOS CÓNYUGES: DON RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS Y DOÑA BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ .-

A favor de

Cantón MANTA.- **Parroquia**

Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 63

Manta, a 08 **de** ENERO **de** 2008

NUMERO : (63)

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS Y DOÑA BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy día martes ocho de enero del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges: Don RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al numero uno tres cero dos cero cuatro nueve cero cuatro guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura; y, Doña BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno tres cinco cero dos guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. Los cónyuges comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

eleve a categoria de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuy tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO.- En el Registro d Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de LIQUIDACIÓN DI LA SOCIEDAD CONYUGAL al tenor de las siguientes clausulas PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben la presente escritura los cónyuges Don RUBEN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PEREZ por sus propios derechos. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere . SEGUNDA: ANTECEDENTES.- *a)* Declaran los comparecientes, que mediante Acta Notarial dictada por el señor Doctor Simon Zambrano Vinces, Notario Publico Cuarto del canton Manta, con fecha veintisiete de diciembre de año dos mil siete, marginada en el Acta Matrimonial correspondiente en la Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificacion y Cedulacion de Manta, el veintiocho de diciembre del año dos mil siete, como se justifica con la copia certificada del documento adjunto, se disolvió la sociedad conyugal que tenian formada por efectos del matrimonio, *b)* Dentro de la extinta sociedad conyugal, los compareciente adquirieron los siguientes bienes inmuebles: *Uno.-* Un bien inmueble constituido de solar y casa, signado con el numero DIEZ de la Manzana " H ", ubicado en la Urbanización Los Algarrobos de la parroquia urbana Manta del canton Manta, adquirido por compra que hicieran al Banco de Los Andes Sucursal Manta, segun consta de la Escritura Publica de Compraventa - Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen con el IESS, celebrada en la Notaria Segunda del canton Manta, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en marzo doce de mil novecientos ochenta y seis, bajo el numero trescientos cincuenta

metro. Predio comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE, con el lote numero Nueve en la extensión de treinta metros, cero cinco centimetros; SUR, con el lote numero Once en la extensión de veinte y nueve metros catorce centimetros, ESTE, con la avenida Treinta en la extension de diez metros; OESTE, con el lote numero Quince en la extension de diez metros. Teniendo una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. El gravamen hipotecario que pesaba sobre dicho bien se encuentra cancelado con fecha junio catorce del dos mil siete; igualmente el Patrimonio Familiar se encuentra extinguido con fecha septiembre veintiuno del dos mil siete. Bajo el número doscientos diez. Este predio tiene un avaluo de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.- ***Dos***.- Un bien inmueble constituido de terreno y casa ubicado en la avenida Diecisiete numero catorce - treinta de la parroquia y cantón Manta, adquirido por compra que la señora Bella Doris Chimbo Pérez hiciera a la señora María Leticia Pérez Pérez, segun consta de la Escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha ocho de abril de del dos mil cinco, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, en mayo cuatro del dos mil cinco, bajo el numero mil ciento ochenta y cuatro. Predio que mide diez y media varas de frente por doce varas de fondo, circunscrito dentro de siguientes linderos: Frente, con la calle Loja; Atrás, con propiedad de los herederos de Don Julián Antonio Rangel; Por un Costado, con propiedad de Don Baltasar Guevara; y, Por el otro Costado, con solar de los vendedores. Venta que se efectuó como cuerpo cierto. Bien inmueble que tiene un avaluo de QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.- ***Tres***.- Un VEHÍCULO de las

siguientes características: Marca: HINO; Clase: VOLQUETA; Tipo VOLQUETA; Modelo: KB 212; Motor: 51525; Color: AMARILLO; Año: 1974; Placa: NBC0884. Vehículo que tiene un avalúo de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- *c.*- Todos los bienes singularizados se encuentran libres de gravámenes y prohibiciones como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. **TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Don RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ, por sus propios derechos, mediante este instrumento público, libres y voluntariamente, de conformidad a lo que determina el artículo ochocientos diecinueve del codificado Código de Procedimiento Civil en vigencia, acuerdan de consuno, liquidar extrajudicialmente los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal de la siguiente forma: A la señora **BELLA DORIS CHIMBO PÉREZ,** por efectos de sus gananciales, le corresponde: *UNO.*- Un bien inmueble constituido de solar y casa, signado con el número DIEZ de la Manzana "H", ubicado en la Urbanización Los Algarrobos de la parroquia urbana Manta del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE,** con el lote número Nueve en la extensión de treinta metros, cero cinco centímetros; **SUR,** con el lote número Once en la extensión de veinte y nueve metros catorce centímetros, **ESTE,** con la avenida Treinta en la extensión de diez metros; **OESTE,** con el lote número Quince en la extensión de diez metros. Teniendo una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados. *DOS.*- La totalidad de los derechos y acciones sobre un bien inmueble constituido de terreno y casa ubicado en la avenida Diecisiete número catorce - treinta de la parroquia y cantón Manta, el mismo que mide diez y media

varas de frente por doce varas de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: *FRENTE*, con la calle Loja; **ATRÁS**, con propiedad de los herederos de Don Julián Antonio Rangel; **POR UN COSTADO**, con propiedad de Don Baltasar Guevara; y, **POR EL OTRO COSTADO**, con solar de los vendedores. *Tres.-* El VEHÍCULO de las siguientes características: Marca: HINO; Clase: VOLQUETA; Tipo: VOLQUETA; Modelo: KB 212; Motor: 51525; Color: AMARILLO; Año: 1974; Placa: NBC0884. Y, al señor RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS, por efectos de sus gananciales le corresponde, la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, que los recibe de parte de la señora Bella Doris Chimbo Perez, al contado y en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción, sin tener que formular ningun reclamo en lo posterior por tal concepto. CUARTA: DECLARACION.- Los conyuges Don RUBEN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PEREZ, expresamente declaran que tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad conyugal, señalandose que a la presente fecha no existe ninguna obligacion pendiente de pago con persona natural o juridica alguna. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges Don RUBEN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PEREZ, cada uno por sus propios derechos, ACEPTAN la presente Liquidacion sobre los bienes adquiridos dentro de la extinta sociedad conyugal, expresando que nada se adeudan, otorgándose el más amplio mutuo general finiquito. SEXTA: Los comparecientes están plenamente facultados para solicitar la aprobación del presente contrato ante un Notario Publico, de conformidad a lo que determina el numeral veintitres del articulo Dieciocho reformado de la Ley Notarial

Reformada en vigencia, o ante un Juez de lo Civil de la localidad, de conformidad a lo que determina el artículo ochocientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil en vigencia y su posterior inscripción en los Registros correspondientes, a fin de que la presente escritura, sirva de justo y suficiente título de propiedad a favor de los cónyuges adjudicatarios: Don RUBÉN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS y Doña BELLA DORIS CHIMBO PEREZ. SÉPTIMA: DOMICILIO.- Los comparecientes señalan como su domicilio legal a la ciudad de Manta, por los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato. LA DE ESTILO.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) ABOGADO YIMMY ZAMBRANO CAICEDO. Matrícula numero: Mil cuatrocientos ochenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales. se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS

C.C. No. 130204904-2

DORIS CHIMBO PÉREZ

C.C. No. 130313502-2

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y SELLADA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE ÁVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

01/03/ 2008*

No. 0032

Especie Valorada
$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1082004000

Ubicado en: LOS ALGARROBOS AVENIDA 30

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio: 268M2

Perteneciente al señor(a) **ZAMBRANO DUEÑAS FERNANDO Y SRA.**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	12,088.14
CONSTRUCCIÓN	15,730.25
	27,818.39

SON: Veintisiete mil ochocientos dieciocho 39/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	**600.91**
CONSTRUCCIÓN	**352.91**
	953.82

Son: Novecientos cincuenta y tres 82/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R

Valor $ 1,00 Dólar

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambrano Macía
TESORERA MUNICIPAL

ENE 2008

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Gráficas "Color Print" Teléfono 2628095 - Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 029691

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302049042
NOMBRES: ZAMBRANO DUEÑAS FERNANDO Y BRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AV. 30 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 29716
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/01/2008 10:37:34

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Saturday, February 02, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

01/03/ 2008*

No. 0033

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Qu revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archiv existente se constató que:

Especie Valorada
$ 1,00
Nº 052197

El predio de la clave : 1045911000
Ubicado en: B.SANTA MARIANITA AVENIDA 17
Area total del predio según escritura: -
Area total del predio: 88M2
Perteneciente al señor(a) **CHIMBO PEREZ BELLA DORIS**
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	13,939.20
CONSTRUCCIÓN	1,565.55
	========
	15,504.75

SON: Quince mil quinientos cuatro 75/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	**455.45**
CONSTRUCCIÓN	**80.37**
	=======
	535.82

Son: Quinientos treinta y cinco 82/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R

01 fojas útiles, ... son iguales 08 ENE 2008
... Manta ...
NOTARIA CUARTA

Valor $ 1,00 Dólar

Nº 039064

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL

NOTARIA PUBLICA CUARTA Zambrano MANTA - ECUADOR

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA TESORERIA MUNICIPAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Gráficas "Color Print" Teléfono 262903

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 029692

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	1303135022
NOMBRES :	CHIMBO PEREZ BELLA DORIS
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN :	AVDA. 17 # 14-30

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	29717
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	03/01/2008 10:37:51

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Saturday, February 02, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerosco[illegible] en 01 fojas útiles, anver[illegible] reversos son iguales a sus originales, Manta 08 ENE 2008

Dr. Simón Zambrano Dinar
NOTARIA CUARTA
Manta — Ecuador

.... cuyo copia
.... de .... de 19 ....

....
Jefe de Oficina

...conyugal judicialmente autorizada de los contra-
...sente matrimonio que declarada mediante senten -
....
.... con fecha ....
archive .
................., de ....de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

...ulidad de este matrimonio mediante sentencia del
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de ....de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

...AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
...ANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA...
...re 2007 - RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada
...o Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano
...ha 27 de Diciembre 2007, se DISUELVE LA
... CONYUGAL existente entre los Sres. Ruben Fernando
...ñoz y Bella Doris Chimbo Pérez, cuya copia se
...ugido vale.

María [illegible]
ASISTENTE ADM.
REGISTRO CIVIL - CANTONAL
DE MANTA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pag. 509 Acta 511

En [illegible] Provincia de [illegible]

hoy dia [illegible] de [illegible] de mil novecientos [illegible]

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: [illegible]

nacido en [illegible], el [illegible] de [illegible] de 19 [illegible], de nacionalidad [illegible], de profesión [illegible] con Cédula Nº [illegible] domiciliado en Manta de estado anterior [illegible] hijo de [illegible]

y de [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: [illegible]

nacida en Manta el [illegible] de [illegible] de 19 [illegible], de nacionalidad [illegible] de profesión [illegible] con Cédula Nº [illegible] domiciliada en Manta de estado anterior [illegible] hija de [illegible]

y de [illegible]

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: [illegible]

En este matrimonio [illegible] a su hijo común llamado [illegible] Chimbo nacido en [illegible]

O B S E R V A C I O N E S :

FIRMAS:

IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 0,

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

Registro Civil de Manta

Franklin Miranda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Cantón Manta

DOY FE: Que las presentes reproducciones xerox en 01 fojas útiles, ... son iguales a sus originales, Manta 08 ENE 2008

Dr. Simón Zambrano ...
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición de la Sra. Doris de Zambrano.

C E R T I F I C O:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que **con fecha Marzo 12 de 1986 bajo el No. 354,** se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa-Mutuo Hipotecario y Seguro de Desgravamen, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 28 de Febrero de 1986, en la que el Banco de los Andes Suc. Manta, vende a favor de Sra. **BELLA DORIS CHIMBO PEREZ DE ZAMBRANO, y RUBEN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS.** Inmueble ubicado en la Urbanización Los Algarrobos de la parroquia urbana Manta del Cantón Manta, signado como lote No. 10 de la manzana "H".

Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE, con el lote No. Nueve en la extensión de treinta metros, cero cinco centímetros.

SUR: con el lote No. Once en la extensión de veinte y nueve metros, catorce centímetros.

ESTE: con la Avenida treinta en la extensión de diez metros.

Oeste, con el lote No. Quince en la extensión de diez metros.

Superficie total del terreno es de doscientos noventa y ocho metros cuadrados.

No consta Historia de Dominio.

La hipoteca que existía **con fecha Marzo 12 de 1986**, a favor de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente se encuentra cancelada con fecha Junio 14 del 2007, autorizada ante la Notaría Primera del Cantón Portoviejo, el 7 de Junio del 2007,cancelación anticipada,

Con fecha Septiembre 21 del 2.007, bajo el n. 210, se encuentra cancelada la Extinción de Patrimonio Familiar, autorizada el 17 de julio del 2.007. Ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

Con fecha, Mayo 04 del 2005, bajo el No. 1184, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 08 de Abril del 2005, ante la Notaria Cuarta de Manta, en la que la Sra. María Leticia Pérez Pérez. Vende a Favor de la Sra. **BELLA DORIS CHIMBO PEREZ**, casada. Derechos y Acciones de un inmueble constituido de terreno y casa, ubicado en la actual Avenida Diecisiete número Catorce guión Treinta, de la Parroquia y Cantón Manta,

Predio que mide DIEZ Y MEDIA VARAS DE FRENTE, POR DOCE VARAS DE FONDO.

Dentro de los siguientes linderos

FRENTE: La calle Loja.

ATRÁS: Propiedad de los herederos de Don Julián Antonio Rangel.

POR UN COSTADO: Propiedad de don Baltasar Guevara.

OTRO LADO: solar de los vendedores.

Venta que se realiza como cuerpo cierto.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido de la siguiente manera: a) Mediante Compraventa de Derechos y Acciones, que le hicieran a su favor los herederos de Segunda y María Zambrano Zambrano, según consta de la Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera de Manta, el 12 del mes actual, é inscrita el 14 de Septiembre de 1.966. b) En la referida escritura Pública, la compradora Sra. María Leticia Pérez Pérez, fue autorizada por el Juzgado Primero Provincial de Manabí, mediante Sentencia dictada el 25 de Junio último en razón de que por encontrarse separada de su esposo el SR. Bonilla Moreira, y no saber nada de su existencia, el bien que adquiría mediante la compraventa referida, no pasaba a formar parte de la Sociedad Conyugal.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el primer predio descrito y el segundo predio de derechos y acciones, de propiedad de los Cónyuges **BELLA DORIS CHIMBO PEREZ DE ZAMBRANO Y RUBEN FERNANDO ZAMBRANO DUEÑAS**, A la presente fecha se encuentran libres de Gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Enero 02 del 2.008

Dr. Patricio E. García J.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerosc , cas en 01 fojas útiles, anver es reversos son iguales a sus originales, Manta 08 ENE 2008

Dr. Simón Zambrano Dueñas
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ESPECIE UNICA DE MATRICULA
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

PLACA ANTERIOR: REMATE			FORMULARIO: 603826
PLACA ACTUAL: NBC0884	2006		FECHA MATRICU.: 09/11/2006
MARCA: HINO		CLASE: VOLQUETA	TIPO: VOLQUETA
AÑO FABR.: 1974	MODELO: KD 713		PAIS ORIGEN: JAPON
MOTOR: 51525		COLOR 1: AMARILL	COLOR 2: AMARILL
CHASIS: KBZ1211235		CARR. MT / COMB. D / PASAJ. 2	TONELAJE: 6.00T
OBSERVACIONES		CADUCA: 31/12/2009	CILINDRAJE: 06000

JEFATURA: MANTA	CODIGO: 2111603101511B	FORMULARIO: 603826
APELLIDOS Y NOMBRES: CHIMBO PEREZ BELLA DORIS		
C.C./PASAPORTE/RUC: 1303135022	RESIDENCIA: MANTA	
DIRECCION: AV 30 C 20		TELEFONO: 05262730
COOPERATIVA	DISCO: 1	DIGITADOR: 1012541
AVALUO: $ 5300.00		
VALOR MATRICULA: US$ 117.00	TCRN. EDMUNDO MONCAYO	
	DNT.	J.P.T.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CIUDADANIA 1302049064-2
ZAMBRANO DUEÑAS RUBEN FERNANDO
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
02 MAYO 1956
001- 0080 00239 M
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1956

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO DELLA DORIS CHIMBO PEREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO ZAMBRANO
BARBARA DUEÑAS
MANTA
19/05/2017 19/05/2005
REN 0444742

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 130313502-2
BELLA DORIS CHIMBO PEREZ
21 DE AGOSTO DE 1959
MANTA MANABI
3 42 1002
MANTA MANABI 1959

ECUATORIANA V3343-V2242
CHIMBO PEREZ BELLA DORIS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS CHIMBO
LETICIA PEREZ
MANTA 21 DICIEMBRE 1987
INDEFINIDA
B 070349:1

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
265-0111 1302049042
ZAMBRANO DUEÑAS RUBEN FERNANDO
MANABI PROVINCIA
MANTA PARROQUIA
MANTA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
155-0030 1303135022
CHIMBO PEREZ BELLA DORIS
MANABI PROVINCIA
MANTA PARROQUIA
MANTA CANTON

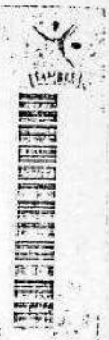

9

9

ESTAS 010 FOJAS ESTAN

CONFORME CON SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y TRES.- DOY FE.-

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

Ecm

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 019 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta 09 ENE 2008

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales. Manta 12 FEB 2008

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí